

PARA: Ingeniero Ricardo Octavio Paula López,

VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

ASUNTO: INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NRO. LPI-SECOB-AICS-2019-001, PARA CONTRATAR LA "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".

Señor Viceministro:

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Resolución Nro. 131 de 4 de diciembre de 2020; suscrita por su Autoridad, en calidad de Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado; quienes conformamos la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional , Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, que tiene por objeto realizar la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, cumplimos en presentar este informe en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 0000055 de 03 de agosto de 2011, suscrito entre el Instituto de Contratación de Obras actual Servicio de Contratación de Obras y el Ministerio de Salud Pública, se comprometieron a cooperar mutuamente con el aporte de todas las acciones que sean de su competencia, para contratar las obras de infraestructura de la entidad requirente, así como ejecutar sus etapas precontractuales, contractual y la administración de cada contrato, tanto de obra cuanto de fiscalización.
- 1.2. Con Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Italia, de fecha 05 de abril de 2015, se establecieron las obligaciones recíprocas a fin de financiar e implementar el "Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de los Recursos Humanos enfocado en el sector materno infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal 6".

- 1.3. El 22 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato Financiero F.ROT/AID 13/008/0, entre la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana con el objeto de financiar la implementación del "Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de Recursos Humanos, focalizado en el sector materno-infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal No. 6 de Ecuador";
- 1.4. Mediante Convenio de Cooperación Específico Nro. 0020-2018 de 11 de julio de 2018, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio de Contratación de Obras, convinieron en cooperar mutuamente con el objeto de coordinar acciones para realizar las etapas precontractual, contractual, y de ejecución de Estudios, Construcción y Fiscalización para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD TIPO C EN LA CIUDAD DE CUENCA," mismo que se encuentra en el "Proyecto de Infraestructura Física, equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización en Salud", financiado con recursos del crédito concesional del Gobierno Italiano, al amparo de lo previsto en el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana, de 05 de junio de 2015;
- 1.5. Con Resolución Nro.SECOB-SDG-2019-0085-R, de 27 de diciembre de 2019, el Ingeniero Jorge Eduardo Jalil Ponce, como Subdirector General; resolvió: "Artículo 1.- Acoger el *procedimiento de Licitación Pública Internacional, para contratar la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*; Artículo 2.- *Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, para contratar la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, con un presupuesto referencial de US \$4.789.510,29 (cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos diez dólares de los Estados Unidos de América con 29/100), más el Impuesto al Valor Agregado, y un plaza de ejecución del contrato de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo; Artículo 3.- Aprobar la Comisión Técnica conformada por el Ingeniero Luis Enrique Palacios Moreira, como Presidente, el Ingeniero Luis Armando Macías Jaramillo, como Titular del Área Requirente, el Ingeniero Johnny Javier Vera Cedeño como profesional afín al objeto de la contratación, Magister Gonzalo de Jesús Jara Chávez, Coordinador General de Gestión Jurídica, y la Licenciada Marjorie Betzabe Mendoza Corral, Directora Financiera. (...)"*;
- 1.6. El 27 de enero de 2020, en cumplimiento al número 13 de los pliegos de la licitación pública internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, para la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", se procedió a realizar la visita técnica de los posibles oferentes al predio donde se construirá el Centro de Salud.

- 1.7. Con Acta No. 01 de fecha 12 de febrero de 2019¹, se procedió con las Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la Comisión Técnica de ese entonces procedió a responder las preguntas realizadas por los oferentes;
- 1.8. Con fecha 26 de febrero de 2020, mediante Acta de Entrega de Información, el Consorcio CONFERCOR EL BATÁN y CONSORCIO CONISA, entregaron su oferta.
- 1.9. Con Decreto Ejecutivo Nro. 1063, de 19 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, dispuso en su parte pertinente del documento lo siguiente: *“Artículo 1.- Suprimase el Servicio de Contratación de Obras. Artículo 2.- En función de lo expuesto en el artículo anterior, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adicionalmente a las atribuciones que por ley le corresponden, tendrá por objeto la contratación de obras de adecentamiento, restauración, adecuación y modificación o incorporación de áreas o elementos que coadyuven a su presentación e identificación como obra pública gubernamental construida o por construirse. De igual manera podrá, previo requerimiento y en función de su disponibilidad, contratar obras de infraestructura de las demás entidades del sector público que así lo requieran, para lo cual ejercerá, (...)”*.
- 1.10. Con memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-537-ME, de 28 de octubre de 2020, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, informó y solicitó al Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Subsecretario/a de Obras Públicas, lo siguiente: *“(...) por ser de su competencia se verifique la necesidad de continuar con el procedimiento precontractual y se realice el trámite correspondiente conforme a lo determinado en el Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, para que se designe una Comisión Técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a los lineamientos del Organismo Multilateral, con la finalidad de continuar con la ejecución de la fase precontractual del procedimiento antes mencionado.”*
- 1.11. Mediante memorando MTOP-SOP-2020-0113-ME, de 29 de noviembre de 2020, el Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Subsecretario de Obras Públicas, solicitó al Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: *“(...) se eleve la consulta al Ministerio de Salud Pública, a fin de que se informe si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento precontractual y así realizar el trámite correspondiente conforme a lo determinado en el Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018.”*

¹ En referencia al numeral 3. Calendario, de los pliegos de la licitación pública internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, la solicitud de aclaraciones, al igual que las respuestas a dichas aclaraciones (preguntas y respuestas), se realizarían en febrero 2020, en consecuencia, existiría un error de tipeo, en el año del Acta suscrita por los anteriores miembros de la Comisión Técnica conformada por funcionarios del SECOB.

- 1.12. Con Oficio Nro. MTOP-DVIT-20-447-OF, de 30 de octubre de 2020, el Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, solicitó al Dr. Rodolfo Farfán, Viceministro de Atención Integral en Salud, lo siguiente: *“(...) un pronunciamiento oficial si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de LPI-SECOB-AICS-2019-001, "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", pedido que lo formulo con la finalidad de continuar en legal y debida forma el trámite respectivo.”*.
- 1.13. Mediante Oficio Nro. MSP-VAIS-2020-0207-O, de 9 de noviembre de 2020, el Dr. Rodolfo Farfán, Viceministro de Atención Integral en Salud, informó al Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: *“(...) me permito comunicar que esta cartera de Estado mantiene vigente la necesidad de la construcción del Centro de Salud Tipo "C" El Batán en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.”*.
- 1.14. Con memorando Nro. MTOP-DJCP-2020-0058-ME, de 3 de diciembre de 2020, la Abg. Paulina Elizabeth Villarroel Muñoz, Directora de Contratación Pública, informó al Abg. Luis Vélez, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, lo siguiente: *“(...) oficio No. MSP-VAIS-2020-0207-O de 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Rodolfo Farfán Jaime, Viceministro de Atención Integral de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, en el cual, con relación al proceso precontractual de contratación para la CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO "C" EL BATAN, EN EL CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, manifiesta al señor Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, que se extienda la hoja de ruta con el objeto de determinar el procedimiento precontractual para la ejecución de esa importante obra.”*.
- 1.15. Mediante memorando Nro. MTOP-SOP-2020-0211-0211-ME, de 3 de diciembre de 2020, el Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Subsecretario de Obras Públicas solcito al Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: *“(...) en este sentido me permito sugerir a los profesionales para la conformación de la Comisión Técnica conforme el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su respectiva autorización y aprobación: Ing. Xavier Vaca, Analista de Transporte Terrestre 2, quien presidirá; Ing. Marco Tipán, Analista de Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad de Delegaciones y Concesiones 2, en calidad de titular del área requirente; y, Ing. María Elisa Aguilar, Supervisora Zonal 2, en calidad de técnico afín al objeto de la contratación (...)”*; dicho requerimiento fue aprobado mediante recorrido del Sistema documental Quipux.

- 1.16. Mediante Resolución Nro.131-2020, de 4 de diciembre de 2020, suscrita por el Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte y Obras Pública, conformó la Comisión Técnica en su Art. 2 señaló: “(...) **ENCARGUESE** a la Comisión Técnica, conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente: Llevar adelante la fase precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. **LPI-SECOB-AICS-2019-001**, para contratar la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**; la Comisión Técnica debe: Revisar los documentos habilitantes del proyecto que justifiquen la contratación; revisar el pliego, designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a de fuera de su seno; continuar con el procedimiento conforme a las normas o lineamientos del Organismo Multilateral de Crédito; y, emitir el informe recomendando a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, según corresponda”;
- 1.17. Mediante memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-642-ME, 04 de diciembre de 2020, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Pre Contractuales, notificó a cada uno de los miembros de la Comisión Técnica, para continuar con la fase precontractual del procedimiento de licitación pública internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001;
- 1.18. Mediante memorando MTOP-DNPOP-2020-0182-ME, de 04 de diciembre de 2020, el Arq. Hugo Xavier Vaca Aguirre, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica solicitó al Mgs. Diego Patricio Ocampo Lascano, Coordinador General de Asesoría Jurídica y al Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida Director Financiero: “(...) *se ratifique los nombres de los miembros de la comisión Técnica que actuarán con voz, pero sin voto en el área Financiera y Jurídica, o, se indique el nombre de quien sería su delegado para este proceso*”;
- 1.19. Mediante memorando Nro. MTOP-DF-2020-1282-ME, de 06 de diciembre de 2020, el Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, en calidad de Director Financiero, remitió el nombre del delegado en el área financiera para el proceso de licitación pública internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-00, quien actuará conforme al art. 18 de la RLOSNC: “(...) *En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegado (...)*”;
- 1.20. Finalizada el Acta Único, del día 8 de diciembre de 2020, esta Comisión Técnica determinó de forma unánime que se recomendaría a su Autoridad la correspondiente la anulación de la Licitación conforme lo establece las Instrucciones a los Licitadores, acápite 2 “Anulación de la Licitación” , numeral 22. “La anulación puede producirse, por

ejemplo, en los siguientes casos: (...) Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proceso (...); (...) La licitación será anulada por parte del Órgano de Contratación si hubieran menos de tres licitadores elegibles. (...); y declaratoria de desierto del procedimiento en base al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de, literal c “(...) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”; artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “Información relevante”; artículo 9 “Fase preparatoria y precontractual”, “Sección I DOCUMENTOS RELEVANTES EN LAS FASES PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL COMUNES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, de la Resolución SERCOP No 72-2016, de 31 de agosto de 2016; y, artículo 12 “Documentación relevante o Habilitante que debe Presentar la Unidad Requirente, previo al Inicio de una Contratación” del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018.

2.- CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN Nro. 131-2020

2.1 En virtud de la Resolución Nro. 131-2020, suscrita el 04 de diciembre de 2020, por el Ing. Ricardo Paula López, en calidad de Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, en su en su Artículo 2, resuelve:

“ ENCARGUESE a la Comisión Técnica, conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente: Llevar adelante la fase precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, para contratar la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”; la Comisión Técnica debe: Revisar los documentos habilitantes del proyecto que justifiquen la contratación; revisar el pliego, designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a de fuera de su seno; continuar con el procedimiento conforme a las normas o lineamientos del Organismo Multilateral de Crédito; y, emitir el informe recomendando a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las “Conformidades o No objeciones u otras” requeridas a los instrumentos generados en el procedimiento de contratación, conforme a lo indicado en las normas o lineamientos del Contrato suscrito con el Organismo Multilateral de Crédito” (Lo subrayado nos pertenece.)

En este sentido esta Comisión Técnica procedió a revisar la documentación entregada mediante memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-644-ME, de 08 de diciembre de 2020, por

el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos pre Contractuales, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de lo cual se encontraron las siguientes observaciones:

- Las fechas que se encuentran indicadas en los pliegos en el numeral 3. Calendario, se encuentran vencidas.
- En la documentación que forma parte del expediente de la fase preparatoria, y precontractual del presente proceso de licitación pública internacional, no existe continuidad ni apego al cronograma, puesto que desde que se entregaron las ofertas (26-feb-2020), no existe gestión alguna por la anterior Comisión Técnica.
- Se presentaron únicamente 2 oferentes: CONSORCIO CONISA y CONSORCIO CONFERCOR EL BATÁN, por lo que el Proceso incumple con lo dictaminado en el numeral 22.3 de los pliegos de licitación pública internacional.
- Las 2 ofertas presentadas para este proceso de licitación pública internacional a la fecha de suscripción de la Resolución Nro. 131-2020, (04 de diciembre de 2020), no se encuentran vigentes.
- La certificación presupuestaria Nro. 970 y 969 del 24 de diciembre de 2019 que se encuentra en el expediente del proceso sirvió para poder publicar el Proceso de licitación pública internacional, sin embargo, es preciso indicar que el en Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 121 indica: “(...) Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados (...); por lo que el Servicio de Contratación de Obras tenía dentro de sus atribuciones estaba convalidar la certificación presupuestaria en el presente año, para dar continuidad con el proceso de contratación.

3.- RECOMENDACIÓN:

3.1 Con base a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a la RESOLUCIÓN Nro. 131-2020, esta Comisión Técnica conformada para el efecto, de forma unánime resuelve:

3.2 Recomendar a su Autoridad **declarar la anulación de la Licitación** conforme lo establece las Instrucciones a los Licitadores(pliegos), en su numeral 22.2 que indica: “*La anulación*

puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:”, acápite tercero que señala: “Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto”; y en su Numeral 22.3 que menciona “La licitación será anulada por parte del Órgano de Contratación si hubieran menos de tres licitadores elegibles.(...)”; y la **declaratoria de desierto del procedimiento** en base al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de, literal c: “c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”; por no contar con la información relevante conforme los determina el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 9 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, acápite DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; , no cuenta con los documentos Necesarios establecidos en el Acuerdo Ministerial 006-2018, de 12 de marzo de 2018, artículo 12 “*Documentación Relevante fase preparatoria*”; por cuanto al revisar el expediente respectivo no se encontraron los documentos habilitantes necesarios; adicionalmente se refleja que en la fase precontractual del procedimiento el acta Nro. 01, de 12 de febrero de 2019², de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, las recepciones de las ofertas de CONSORCIO CONISA y CONSORCIO CONFERCOR EL BATÁN se realizó con fecha 26 de febrero de 2020, y debido al Decreto Ejecutivo Nro. 1063, de 19 de mayo de 2020, mediante el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, en su Artículo 1 decretó: “*Suprimase el Servicio de Contratación de Obras.*; Así mismo, en la Disposición General Tercera, dispuso: “*El Servicio de Contratación de Obras durante el proceso de supresión deberá efectuar todas las acciones necesarias para el cierre de todas las obligaciones y de los procesos precontractuales, contractuales, administrativos, judiciales y extrajudiciales.*”; y, en la Disposición Transitoria Segunda, dispuso: “*El Servicio de Contratación de Obras garantizará durante el proceso de supresión, la continuidad de los servicios que presta hasta su formal transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.*”, por lo que, la anterior Comisión Técnica conformada por los miembros del SECOB, no acató las disposiciones de dicho decreto y cumplimiento del cronograma que se encontraba vigente

² En referencia al numeral 3. Calendario, de los pliegos de la licitación pública internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, la solicitud de aclaraciones, al igual que las respuestas a dichas aclaraciones (preguntas y respuestas), se realizarían en febrero 2020, en consecuencia, existiría un error de tipeo, en el año del Acta suscrita por los anteriores miembros de la Comisión Técnica conformada por funcionarios del SECOB.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001

para el proceso, por tal razón, no existe documentación generada por la anterior Comisión conformada, o que se haya realizado algún tipo de revisión y/o evaluación de las ofertas, por consiguiente se puede evidenciar que, en el expediente no se dio continuidad al trámite correspondiente en la fase precontractual.

Atentamente,

Arq. Xavier Vaca
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**HUGO XAVIER
VACA AGUIRRE**

Ingeniero Marco Tipán
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**MARCO
VINICIO**

Arquitecto María Elisa Aguilar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

MARIA ELISA
AGUILAR SANTOS

Firmado digitalmente por MARIA
ELISA AGUILAR SANTOS
Fecha: 2020.12.10 16:49:48
-05'00'

Intervinientes con voz pero sin voto:

Magister Diego Patricio Ocampo Lascano
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO PATRICIO
OCAMPO LASCANO**

Ingeniera Elizabeth Robalino
DELEGADA DEL DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**ELIZABETH GABRIELA
ROBALINO CARDENAS**